



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Gerencia N° 000261-2021-MPC-GGA

Callao, 20 de Octubre del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 290-2021-ALC/MPC de fecha 20-10-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico.”

Que, con Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes y los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 **Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional** o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, Resolución de Alcaldía N° 328-2020-ALC/MPC de fecha 30-12-2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Gastos Corrientes	335,573,580.00
Gastos de Capital	45,726,408.00
Servicio de la Deuda	3,871,271.00
TOTAL:	385,171,259.00



El desagregado de **Gastos** se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Recursos Ordinarios	15,442,260.00
Recursos Directamente Recaudados	173,321,446.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	23,955,100.00
Recursos Determinados	172,452,453.00
TOTAL:	385,171,259.00

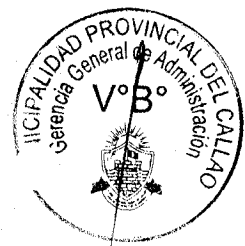
El desagregado de **Ingresos** por Fuente de Financiamiento antes señalado, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

Que, Resolución de Alcaldía N° 560 – 2019 – ALC/MPC de fecha 06-12-2019 se aprobó la Directiva General N° 09 - 2019 - "Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial del Callao", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución. Así mismo de acuerdo al Capítulo VI. Disposiciones Generales - 6.1 De la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica – 6.1.1. - **La apertura del Fondo Fijo de Caja Chica se realizará mediante Resolución emitida por la Gerencia General de Administración**, en la que se señala al responsable de su administración y su suplente, servidor que autoriza el gasto, el monto total del fondo, monto máximo asignado a cada partida, el tipo de gasto a ser atendido por el fondo y los procedimientos y plazos para la adecuada Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en la NGT- 05 Uso de Fondos para Pagos en Efectivo y NGT – 06 Uso del Fondo Fijo, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 ; 6.2 De la Ejecución del Fondo Fijo.

Que en concordancia a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado (TUO) aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25-01-2019 Capítulo I – Revisión de Oficio en su Artículo 212.- Rectificación de Errores inciso 212.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Inciso 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444).

La Resolución de Alcaldía N° 290-2021-ALC/MPC de fecha 20-10-2021 donde se resuelve aceptar, a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Luisa de los Milagros Mansilla García al cargo de confianza de Gerente de Abastecimiento.

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 019 – 2018 - Aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao incorporando las modificaciones realizadas mediante Ordenanzas 08-2018 y 017-2018; Gerencia General de Administración art.67 ,art.68.- Son funciones de la Gerencia General de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Administración incisos (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u,) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Estando, a lo expuesto y en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441 que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 00013-2021-MPC-GGA de fecha 25-01-2021 donde establece el importe máximo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año 2021 en la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles) y sus responsables, el cual deberá decir:



DISTRIBUCION DEL FONDO - SUB CAJAS				
N°	RESPONSABLES	CARGO	IMPORTE	META
1	IRENE SONIA AGUIRRE BASURTO	GERENTE DE TESORERIA	30,000.00	0010
2	JULIA ROSA REYES LARRAIN	SECRETARIA GENERAL	5,000.00	0009
3	GLADYS MARLENE QUISPE CCALLUARI	GERENTE GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	5,000.00	0043
4	MICHAEL AGUSTIN SORIA PEREZ	GERENTE GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	5,000.00	0044
5	MARIANA ANDREA JIMENEZ JARA	GERENTE GENERAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	5,000.00	0030
6	CARLOS ALBERTO FARRO ORTIZ	GERENTE GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	5,000.00	0028
7	OSWALDO ANIBAL ACEVEDO PORTOCARRERO	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	5,000.00	0020
8	NICANOR MARCIANO SANDONAS MILLA	GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COMERCIALIZACION	5,000.00	0042
9	CARLOS ZUÑIGA ZUÑIGA	GERENCIA GENERAL DE PARTICIPACION VECINAL	5,000.00	0027
10	EDGAR LIONEL COLQUICOCHA GOÑI	GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO	5,000.00	0031
11	LEONCIO CARLOS MERINO DURAND	GERENCIA GENERAL DE SALUD	5,000.00	0029
		TOTAL	80,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO : Rectificar el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 00013-2021-MPC-GGA de fecha 25-01-2021, sobre la distribución porcentual en Bienes y Servicios de los montos del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año 2021, gasto que realizaran las área usuarias, para la Reapertura del Fondo Fijo de Caja Chica indicado en el SIAF - APERTURA DE CAJA CHICA, según las partidas adjudicadas para Bienes y servicios, no permitiéndose modificaciones, el cual deberá decir lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA - AÑO FISCAL 2021			PORCENTAJES		
	AREAS USUARIAS	MONTO ASIGNADO	BIENES	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS
1	GERENTE DE TESORERIA	30,000.00	15,000.00	15,000.00	50%	50%
2	SECRETARIA GENERAL	5,000.00	3,750.00	1,250.00	75%	25%
3	GERENTE GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	5,000.00	3,750.00	1,250.00	75%	25%
4	GERENTE GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	5,000.00	2,000.00	3,000.00	40%	60%
5	GERENTE GENERAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	5,000.00	4,500.00	500.00	90%	10%
6	GERENTE GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	5,000.00	3,000.00	2,000.00	60%	40%
7	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	5,000.00	250.00	4,750.00	5%	95%
8	GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COMERCIALIZACION	5,000.00	2,500.00	2,500.00	50%	50%
9	GERENCIA GENERAL DE PARTICIPACION VECINAL	5,000.00	3,500.00	1,500.00	70%	30%
10	GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO	5,000.00	3,500.00	1,500.00	70%	30%
11	GERENCIA GENERAL DE SALUD	5,000.00	3,000.00	2,000.00	60%	40%
	TOTAL	80,000.00	44,750.00	35,250.00		

ARTÍCULO TERCERO : Rectificar el artículo tercero de la Resolución de Gerencia N° 00013-2021-MPC-GGA de fecha 25-01-2021, el cual deberá decir lo siguiente:

Designar a la **Sra. Irene Sonia Aguirre Basurto – Gerente de Tesorería**, como Encargada Titular del Fondo Fijo de Caja Chica y al **Sr. Christian Darion Sterling Echevarria**, como Encargado Suplente del citado fondo y los funcionarios responsables, la asignación del asigna el Fondo Fijo de Caja Chica (FFCCH). De acuerdo a la distribución del Fondo Fijo de Caja Chica los Funcionarios responsables se encuentran incursos en la Resolución de Alcaldía N° 560-2019-ALC/PC en su numeral V. Responsabilidades - 5.3 Encargado de Fondo de Caja Chica – inciso 5.5 Los Funcionarios y Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial del Callao que reciben dinero del Fondo de Caja Chica son responsables de rendir cuenta en los plazos previstos en la presente directiva y 7.2 – De las Rendiciones de Cuenta y Documentos Sustentatorios – inciso 7.2.1., inciso 7.2.2., inciso 7.2.3., inciso 7.2.4. Las Sub Cajas rendirán a los 02 días hábiles de recibido el desembolso de Fondo Fijo de Caja Chica a la Encargada Titular - Gerencia de Abastecimiento con la documentación sustentatoria del caso siendo los Funcionarios responsables de Rendir el Fondo Fijo de Caja Chica .

ARTÍCULO CUARTO : Rectificar el artículo cuarto de la Resolución de Gerencia N° 00013-2021-MPC-GGA de fecha 25-01-2021 el cual deberá decir lo siguiente:

El Fondo Fijo para Caja Chica para el Año 2021, está financiado de la siguiente manera:

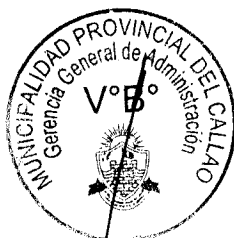
Meta: 023. Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados.

Cadena de Gasto: 2.3.2.7.1199 Servicios Diversos

Importe: S/. 80,000.00

El Fondo Fijo para Caja Chica (FFCCH) estará distribuido y financiado de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

siguiente manera:

Meta: 0010. Gerencia de Tesorería

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 35,000.00

Meta: 0009. Secretaria General

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0043. Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0044. Gerencia General de Asentamientos Humanos

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0030. Gerencia General de Protección del Medio Ambiente

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0028. Gerencia General de Programas Sociales

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0020. Procuraduría Municipal

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0042. Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0027. Gerencia General de Participación Vecinal

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0031. Gerencia General de Transporte Urbano

Rubro RDR 09

Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes

Importe: S/. 5,000.00

Meta: 0029. Gerencia General de Salud

Rubro RDR 09





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

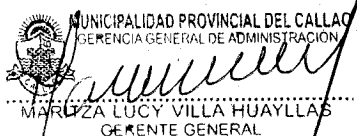
Cadena de Gasto: 2.3.27.11 99 Servicios Diversos y 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes
Importe: S/. 5,000.00

ARTICULO QUINTO : Encárguese a la Gerencia de Contabilidad, realizar las modificaciones en el SIAF, realizando la apertura de la Caja Chica de la Gerencia de Tesorería.

ARTICULO SEXTO: Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO SETIMO : Encárguese el cumplimiento de la resolución a la Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Contabilidad ,Gerencia de Tesorería y Gerencia Generales y Gerencias, responsables de la ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica Año 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MARIZA LUCY VILLA HUAYLLAS
GERENTE GENERAL